



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCION VRAC N° 439 - 2022-UNFV

San Miguel, 16 de diciembre de 2022

Visto, el expediente con NT 039116 que contiene el Oficio N° 268V-2022-EPIC-FIC-UNFV de fecha 26.09.2022 de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 116-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022 rectificada con Resolución Decanal N° 185-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 20.09.2022;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que “La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)”; asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que “La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos”; además, el Artículo 16° establece que “Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 116-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022 rectificada con Resolución Decanal N° 185-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 20.09.2022, se autorizó el reconocimiento de nota y reproceso de acta de evaluación de la asignatura DINÁMICA (3A0041) correspondiente al año académico 2020-2, a favor de LISBETH MATILDE CARHUAZ FLORES, alumna de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 3719-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 02.12.2022, la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 769-2022-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 30.11.2022, señalando que se exonere de pago por el reproceso de acta de evaluación, por tratarse de un error involuntario de la administración al considerar la nota de la asignatura referida en el párrafo precedente;

En mérito al Oficio N° 3719-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 02.12.2022, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4933-2022-VRAC-UNFV de fecha 06.12.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

///...

...///

Pág. 02

### Cont. RESOLUCION VRAC N° 439 - 2022-UNFV

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 116-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022 rectificada con Resolución Decanal N° 185-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 20.09.2022; en consecuencia, autorizar el reconocimiento de nota y reproceso de acta de evaluación de la asignatura **DINÁMICA (3A0041)**, sección **TG**, correspondiente al año académico **2020-2**, a favor de **LISBETH MATILDE CARHUAZ FLORES**, alumna de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURA	NOTA FINAL	
		DICE EN EL ACTA DE EVALUACIÓN	DEBE DECIR
3A0041	DINAMICA	09	11

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**

**NT 039116**

**DFM**



**Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**  
**SECRETARIA GENERAL**